



OBSERVATORIO LEGISLATIVO LOCAL

Informe Apps Delivery - Fallo CABA (MARZO DE 2019)

INFORME APPS DELIVERY - FALLO CABA (MARZO DE 2019)

INTRODUCCIÓN

La primera semana de Abril el **Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario No 2 - Secretaría N°4** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso en un fallo producto de un amparo presentado por **Cemmara¹** y ciertas empresas individuales que **“El gcba que en forma inmediata prohíba en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la actividad de las firmas RAPPI ARG. S.A.S., KADABRA S.A.S. (GLOVO) y PEDIDOS YA S.A., (mensajería y reparto de sustancias alimenticias)”**

El fallo tiene como base un informe solicitado durante el trámite judicial donde la Policía de la Ciudad realizó un relevamiento del que surgió que entre 417 bicicletas controladas el 67% de los conductores circulaban sin casco, el 77% portaban la caja en la espalda y el 70% no tenían seguro alguno. Entre 199 mensajeros en moto, el 47% llevaban la carga en la espalda, el 26% no tenían seguro y el 2,5% no usaban casco. Además, el Ministerio de Salud de CABA informó que en el lapso de un mes se atendieron 25 víctimas de accidentes de tránsito en la vía pública mientras se desempeñaban como deliverys.

Artículo 1° del decisorio:

ORDENAR AL GCBA QUE EN FORMA INMEDIATA PROHÍBA EN TODO EL TERRITORIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LA ACTIVIDAD DE LAS FIRMAS RAPPI ARG. S.A.S., KADABRA S.A.S. (GLOVO) y PEDIDOS YA S.A., (MENSAJERÍA Y REPARTO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS), así como de las demás empresas aludidas en el apartado 6 del presente decisorio, hasta tanto esté acreditada judicialmente la adecuación a los siguientes requisitos legales: a) garantizar que todos sus repartidores circulen utilizando casco, b) que la caja portaobjetos esté anclada a la moto y/o bicicleta y no en la espalda del repartidor, c) que los repartidores circulen con seguro de vida y accidentes, d) que posean libreta sanitaria, y e) que los vehículos cuenten con adecuada señalización nocturna (luminosa y refractaria).

¹ Cámara de Empresas de Mensajería en Moto y Afines de la República Argentina
<http://www.cemmara.org.ar/>

Otro punto destacable del fallo es que estas empresas no están inscriptas en el Registro único de Transporte en Motovehículo y/o Ciclorodados (RUTRAMYC²), sin embargo esta afirmación es refutada por el GCBA basado en que la Ley N° 5526 que creó el (RUTRAMyC) no entró en vigencia hasta que en conjunto con el sector se trabajó en un decreto reglamentario que se dictó a mediados de 2018, decreto en el que se estipula un plazo de 180 días hábiles para que los prestadores puedan completar los requisitos exigidos por la normativa.

Sin entrar en más detalles en cuanto al fallo y su fundamentación queda claro que la apps de delivery tienen en su implementación numerosos inconvenientes con la legislación actual en nuestro país, dificultades que ya detallamos en nuestro primer informe³ y debe seguirse con atención la evolución de la discusión sobre su habilitación para no exponer a los comercios y usuarios que las utilizan.

En este link les dejamos el [FALLO COMPLETO](#)⁴

² Ley N° 5526 - <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5526.html>

³ Informe Apps de Delivery - http://elobservatorio.com.ar/aeugar/informe_aplicaciones_delivery

⁴ Fallo Apps de Delivery - <http://elobservatorio.com.ar/wp-content/uploads/2018/11/Sentencia-CAyT-Apps-Delivery.pdf>

NOTAS DE PRENSA

- Opinión de Mónica Fein - “Estudiaremos el fallo judicial”
<https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/fein-dijo-que-estudiara-el-fallo-judicial-que-prohibe-el-servicio-cadeteria-apps-n1754377.html>
- Página 12 - “Un fallo ordenó suspender las apps hasta que cumplan con requisitos de seguridad”
<https://www.pagina12.com.ar/186489-prohiben-rappi-glovo-y-pedidos-ya>
- Clarín - “Recusan al juez que prohibió a los delivery en bicicleta”
https://www.clarin.com/ciudades/recusan-juez-prohibio-delivery-bicicleta-piden-mejores-condiciones-trabajo_0_l2IMuGSCz.html
- La Nación - “Prohíben a Rappi, Glovo y Pedidos Ya hacer delivery en bicicleta en Buenos Aires”
<https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/la-justicia-le-ordeno-al-gobierno-porteno-nid2236979>